



Resolución Directoral N° 01 -2020-BNP-J-DPB

Lima, 21 de mayo de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 000069-2020-BNP-J-DDPB-EPBC de fecha 21 de mayo de 2020, del Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establecen que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; y, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a la Ley N° 30570 y a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, filmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley N° 30570 señala como una de las funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la siguiente: *"Promover y estimular la producción intelectual y artística de los peruanos (...)"*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias es el órgano de línea encargado de elaborar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas, planes, programas y proyectos para el desarrollo y la gestión eficiente y eficaz del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP de fecha 17 de agosto de 2018, se creó el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP de fecha 16 de mayo de 2020, se modificó la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, con el objetivo de *"(...) estimular a las personas e instituciones que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad, valorando a su vez experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y*

desarrollo de servicios de calidad (...), promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión”;

Que, el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 123-2018-BNP, encargándosele a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias elaborar los criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann”;

Que, con el Informe Técnico N° 000069-2020-BNP-J-DDPB-EPBC, el Equipo de Trabajo de Políticas Bibliotecarias y Capacitación de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias propuso la aprobación de los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann””, los cuales tienen como objetivo reconocer el trabajo de bibliotecarios y bibliotecas del país.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-BNP de fecha 07 de enero de 2020, se delegó en el/la Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, la facultad de aprobar directivas, guías, manuales y todo documento que permita la implementación y desarrollo de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los “Criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado “Jorge Basadre Grohmann””, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



David Montoya Chomba
Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias
Biblioteca Nacional del Perú

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO JORGE BASADRE GROHMANN

La Resolución Jefatural N° 062-2020-BNP encarga a la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias elaborar los criterios de evaluación, categorías y subcategorías para el reconocimiento no dinerario denominado "Jorge Basadre Grohmann".

RECONOCIMIENTO

I.- OBJETIVOS

1.1 Reconocer y estimular a personas naturales y jurídicas, así como las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas que por su destacada labor aportan al desarrollo bibliotecario del país y de su comunidad. Valorando experiencias exitosas que promuevan el acceso a la cultura, a la información y la implementación y desarrollo de servicios de calidad.

1.2 Fomentar iniciativas y proyectos bibliotecarios en el ámbito estatal y el privado, promoviendo a nivel nacional la valoración del servicio bibliotecario y del derecho a la información y expresión.

1.3 Motivar a profesionales que gestionen servicios bibliotecarios de calidad y fomenten la lectura contribuyendo con el desarrollo y promoción de las bibliotecas en todo el país.

II.- PRINCIPIOS DEL RECONOCIMIENTO

Este Reconocimiento busca fomentar los siguientes principios:

- Accesibilidad
- Calidad y enfoque de resultados
- Ciudadanía
- Cooperación
- Igualdad
- Inclusión
- Interculturalidad
- Respeto a los derechos humanos

III.- CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DEL RECONOCIMIENTO

3.1 CATEGORÍA: TRAYECTORIA BIBLIOTECARIA

Esta categoría incluye las siguientes subcategorías:

3.1.1 Trayectoria profesional

Público objetivo: Persona natural -Profesionales en bibliotecología

Descripción: Busca reconocer y valorar, en vida, el trabajo profesional de los bibliotecólogos y el impacto de una trayectoria no menor de 20 años. Donde su labor constituya un aporte a la bibliotecología peruana y la condecoración reconozca el aporte profesional al desarrollo y fortalecimiento de la disciplina, la investigación en

materia de bibliotecas, el ejercicio profesional exitoso o el impacto de su labor en una comunidad.

3.1.2 Trayectoria institucional

Público objetivo: Persona jurídica - Bibliotecas

Descripción: El escenario bibliotecario nacional se sostiene sobre las instituciones y su permanencia en el tiempo. Por ello, la importancia de identificar y valorar a la biblioteca de institución pública o privada (constituida en territorio peruano) que brinda el servicio de manera ininterrumpida, con no menos de 30 años de servicio a la sociedad. Tiempo a través del cual una biblioteca brinda un servicio a la comunidad, logrando compenetrarse con ella y donde los usuarios se identifican plenamente con su biblioteca, y donde se observen acciones a favor de la difusión de sus colecciones, el acceso a la información y a la cultura que puedan ser tomados como ejemplos para otras bibliotecas.

En esta subcategoría es indispensable evidenciar el cumplimiento de indicadores como afluencia anual de usuarios, encuestas de opinión y cumplimiento de estándares mínimos. Sin omitir las consideraciones necesarias sobre el contexto de cada biblioteca (tipo de biblioteca, área geográfica, recursos disponibles, vulnerabilidad, etc.)

3.2 CATEGORÍA: BUENAS PRACTICAS BIBLIOTECARIAS

Esta categoría incluye las siguientes subcategorías:

3.2.1 Innovación, creatividad y gestión bibliotecaria:

Público objetivo: Persona jurídica - Bibliotecas

Descripción: Identificar y reconocer a la biblioteca de institución pública o privada (constituida en territorio peruano) por sus esfuerzos y logros de experiencias, proyectos, acciones, iniciativas realizadas desde una biblioteca y que contengan características de innovación en el funcionamiento, servicios y/o procesos que se realizan.

Esta innovación contempla diversos aspectos dentro de una biblioteca: tecnología, didáctica, procesos, personas y más. Esta innovación implica la implementación de un cambio significativo en el proceso del servicio bibliotecario. Debe incorporar un cambio en los materiales, métodos, contenidos o en los contextos implicados a lo largo de todo el proceso de la cadena documental y los diversos factores transversales. La diferencia percibida debe estar relacionada con la calidad de novedad del elemento mejorado, la aportación de valor del mismo a los procesos realizados y la relevancia que la innovación propuesta aportará a la biblioteca y a sus grupos de usuarios.

3.2.2 Mediación y fomento a la lectura

Público objetivo: Persona jurídica - Bibliotecas

Descripción: Identificar la biblioteca de institución pública o privada (constituida en territorio peruano) que desde su servicio bibliotecario realice acciones relevantes, creativas y exitosas de fomento de la lectura que sobresalgan por su impacto en su comunidad y donde se incentive el desarrollo de la lectoescritura y motive el hábito lector.

Estas acciones deben estar enmarcadas dentro de plan anual de lectura y al mismo tiempo, deben promover experiencias lectoras con las que se transmitan experiencias positivas que contribuyan a mejorar la vida de las personas, principalmente, aquellas ubicadas en contextos especialmente vulnerables.

3.3 PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO EL RECONOCIMIENTO

El Reconocimiento está dirigido a personas naturales o jurídicas, así como las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Biblioteca que han promovido experiencias exitosas en materia bibliotecaria y que se encuentren enmarcados en alguna de las categorías y subcategorías previstas.

IV.- CONVOCATORIA

Los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios serán de convocatoria anual, se podrá lanzar durante el año fiscal en que será aplicable y seguirán el siguiente proceso:

4.1 Convocatoria

La convocatoria de los reconocimientos a las bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios se realizará a nivel nacional, mediante el portal web de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de las redes sociales respectivas e incluirá la publicación de las bases.

4.2 Presentación de la postulación:

- Los interesados en presentar postulaciones deberán realizarla a través de una solicitud a la Biblioteca Nacional del Perú
- La inscripción es gratuita y podrá realizarse en forma digital, a través de la página web institucional www.bnp.gob.pe, o física, a través de la mesa de partes.
- Con su inscripción los interesados aceptan formalmente las condiciones y reglas del reconocimiento de bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios.
- Las postulaciones, experiencias o proyectos pueden vincularse a más de una subcategoría, sin embargo, solo pueden postular a una.
- Los documentos que conformen la postulación deberán contener información objetiva, clara, verificable e incluir el logro, resultados y medición de impacto.
- La postulación debe estar acompañada de evidencias, físicas o digitales, de la implementación (fotos, audios, videos, otros). El postulante sede los materiales para efectos del concurso.

Toda información presentada se considerará veraz y original; y sometida a verificación posterior. El incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior será causal de descalificación. Asimismo, la Biblioteca Nacional del Perú podrá presentar postulaciones de oficio, cuyo expediente deberá contemplar lo señalado anteriormente.

V.- EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias (DDPB) de la BNP. En ese sentido, para efectos de la evaluación de las postulaciones, la DDPB constituye la máxima autoridad sobre los reconocimientos a bibliotecas, bibliotecarias y bibliotecarios.

La DDPB decidirá si declara desierta o procede a la evaluación de una subcategoría cuando la calidad de la postulación no permita una evaluación adecuada y acorde a los objetivos del reconocimiento.

No existe un número máximo de postulaciones por categorías o subcategorías. Las decisiones de la DDPB sobre evaluación de postulaciones no son materia de revisión, apelación o ambas.

5.1 Criterios de evaluación en la categoría trayectoria bibliotecaria:

1. Orientación: Valoración de en qué medida la trayectoria de la persona o institución se alinea a los objetivos del reconocimiento.
2. Tiempo: Referido a la cantidad de años de experiencia en labores, actividades o proyectos bibliotecarios.
3. Calidad: Está referida a la calidad de la trayectoria, considerando el servicio ofrecido y el nivel de satisfacción de sus usuarios.
4. Reconocimiento: Está referida al reconocimiento profesional y ético de la comunidad en relación a la trayectoria bibliotecaria.
5. Impacto en comunidad: Se refiere al aporte de la trayectoria en la formación de una ciudadanía más reflexiva, participativa y con mejores habilidades informativas.
6. Investigaciones: Se refiere a la importancia, trascendencia, vigencia e influencia de las investigaciones.
7. Otros que la DDPB considere

5.2 Criterios de evaluación en la categoría buenas prácticas bibliotecarias

1. Orientación: Valoración de la actividad, experiencia o proyecto están alineados a los objetivos del reconocimiento.
2. Innovación y creatividad: Se refiere a como los resultados de la experiencia, actividad o proyecto soluciona un problema o mejora el servicio utilizando tecnologías conocimientos, métodos creativos. La aplicación de la propuesta contiene elementos que inducen cambios efectivos y positivos en la cultura y gestión bibliotecaria como consecuencia de la implementación de ideas creativas. La experiencia, actividad o proyecto puede ser la aplicación de un enfoque novedoso o la adaptación de uno ya existente.
3. Sostenibilidad: Referido a la estructura y recursos que permiten la realización y mantenimiento de la experiencia, actividad o proyecto en el tiempo. La propuesta dispone de potencial de repetición, adaptación y/o solvencia que permita permanecer en el tiempo.

4. Replicabilidad y escala: Se refiere a que la actividad, experiencia o proyecto puede ser aplicado a otras realidades similares y/o a mayor escala que aquella para la que fue diseñada, con el mismo nivel de eficacia.
5. Fuentes de financiamiento y alianzas estratégicas: Relacionado a la participación de otras entidades que contribuyen al éxito de la actividad, experiencia o proyecto. La presencia y participación de otras entidades potencia los alcances del proyecto.
6. Beneficiarios y resultados: Se refiere al número de beneficiados y si los resultados de la actividad, experiencia y proyecto pueden generar un efecto multiplicador. Asimismo, si los resultados obtenidos pueden generar a futuro cambios beneficiosos a los generados inicialmente generando un mayor alcance e impacto social.
7. Otros que la DDPB considere

VI.- RECONOCIMIENTO Y /O ESTÍMULO

La postulación que sea declarada ganadora en cada una de las subcategorías obtendrá:

- Diploma de distinción
- Reconocimiento oficial mediante Resolución Jefatural de la Biblioteca Nacional
- Publicación de la lista de ganadores en un medio de cobertura nacional
- Publicación y difusión en el portal web de la BNP

Los reconocimientos descritos en el presente informe tienen carácter no dinerario. Lo señalado en este numeral no es excluyente de otros posibles medios de reconocimiento.